



Queremos agradecerles la confianza que han depositado en nosotros al elegir nuestro centro para completar la educación de sus hijos e hijas o su propia formación.

Esta hoja informativa pretende favorecer una estrecha colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, sobre aspectos básicos que consideramos fundamentales para poder realizar adecuadamente nuestro trabajo. Les rogamos dediquen unos minutos a su lectura y firmen el compromiso de aceptación de las Normas de Convivencia del centro, que deberá ser presentado junto con la solicitud de matrícula.

## RESUMEN

Las Normas de Convivencia del Centro aparecen reguladas en:

- Decreto 3/2008, de 8 de enero, (DOCM N° 9, de 11 /01/2008) de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Los derechos y deberes recogidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y de las Aulas, aprobadas por el Consejo Escolar de este centro el 27 de junio de 2008.

### Sobre las entradas y salidas del centro

- Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las actividades lectivas. A las 8:35 h se cerrarán las puertas de entrada al Centro.
- Con carácter general, desde el toque de timbre al inicio de cada uno de los periodos lectivos, la puerta principal de acceso al centro permanecerá abierta, durante cinco minutos, para que los alumnos puedan entrar. No se permitirá la entrada de alumnos en el resto del horario, incluido el recreo, salvo que existan causas excepcionales que deben estar debidamente justificadas.
- Dentro del horario escolar no se permitirá a ningún alumno menor de edad la salida del Centro sin la oportuna solicitud de autorización de las familias.
- La salida del alumnado de enseñanzas no obligatorias, requerirá la AUTORIZACIÓN. Se dotará al alumno autorizado de un carnet verde.

### Sobre la estancia en el centro

- Durante las horas lectivas los alumnos permanecerán en las aulas y zonas de estudio. Podrán hacer uso de los espacios de ocio sólo durante el tiempo establecido para recreos, reuniones o actos autorizados por el Equipo Directivo.
- Podrán emitirse tarjetas de autorización del profesorado para las situaciones en las que los alumnos necesiten ausentarse temporalmente de las aulas durante los periodos lectivos.
- Se permite el uso de dispositivos móviles en el aula con fines didácticos a partir de 3° ESO y en las Enseñanzas No Obligatorias, siempre bajo el criterio y supervisión del profesorado. Este hecho implica:
  - Que se garantice que el alumnado que no disponga de móvil pueda seguir la clase con total normalidad.
  - Que se recoja el uso de este recurso en la PPDD del departamento de forma explícita.
  - Que el profesorado comunique a las familias, preferentemente con una semana de antelación, y preferiblemente vía "Papás 2.0", las fechas en las que se utilizará este dispositivo.
- En cualquier otro caso, **el uso del móvil está totalmente prohibido**. No introducir MP3, auriculares, etc., en el centro, que puedan desorientar la acción formativa.
- No se suministrará **medicación** alguna a los alumnos en el Centro. En caso de que el alumnado siga un tratamiento, deberá traer consigo la medicación y los padres serán responsables de ello. Asimismo, necesitarán presentar autorización paterna al profesor para poder salir del aula a tomar dicha medicina
- Está prohibido comer en el interior de las instalaciones del centro, excepto en el patio y la cafetería.
- No se puede jugar con balones en las clases ni en los pasillos.

### Sobre el periodo de recreo

- El período de recreo está sometido a las mismas normas por las que se rige la convivencia en el Centro.
- Todos los alumnos deben salir al patio.
- Los alumnos podrán permanecer en la biblioteca, aula de juegos, cafetería o zona de entrada general (fotocopias) el tiempo estrictamente necesario, y cuando acaben su labor, saldrán igualmente al patio.
- También podrán permanecer en el interior aquellos alumnos acompañados durante todo el recreo por algún profesor.
- Durante los días de lluvia, los alumnos podrán permanecer en las zonas cubiertas del exterior, en los pasillos de la zona de entrada, o en las clases, pero **siempre que estén acompañados por un profesor**. En ningún caso habrá alumnos por la 1ª y 2ª planta.

## **Normas de Convivencia (Resumen)**

---

### **Sobre el acceso a los aseos de alumnos**

- Los aseos de alumnos permanecerán cerrados con llave durante los periodos lectivos y solo se utilizarán en caso de emergencia o extrema necesidad tras la previa autorización del profesor y solicitando la tarjeta de autorización y la llave. En estos periodos solo entrará un alumno a la vez.
- Durante el recreo los aseos estarán abiertos y sólo se podrá acceder a los mismos desde el patio.
- El aseo de la Planta Baja estará disponible para emergencias bajo supervisión de los ordenanzas.

---

### **Sobre el Plan de Limpieza y buen uso de las instalaciones**

- Dentro del Proyecto Educativo de Centro (PEC) se recoge como uno de los objetivos destacados convertir nuestro instituto en un espacio de trabajo saludable y limpio, implicando para ello al claustro de profesores y al alumnado e intentando conseguir en los alumnos aptitudes y actitudes que fomenten la convivencia y desarrollar hábitos de cooperación y diálogo mediante el trabajo colaborativo.
- Todos los alumnos están obligados a participar en el desarrollo de las actividades que se recogen dentro del Plan de Limpieza del Centro.
- Los alumnos están obligados a hacer un buen uso del edificio, instalaciones y mobiliario escolar.

---

### **Sobre el incumplimiento de las normas**

- El respeto a los principios directrices y a las propias normas es la principal norma de convivencia del I.E.S. Herminio Almendros.
- El incumplimiento de estas normas básicas puede ser sancionado como falta leve. La reiteración en un mismo curso escolar de faltas leves será considerado como una falta grave.
- Aquellas actuaciones que vayan contra las mismas serán consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro, diferenciando entre:
  - Conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
  - Conductas atentatorias de la autoridad del profesorado.
  - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (en el supuesto de que pudieran ser considerados actos de acoso escolar, se aplicará el protocolo establecido en la normativa vigente).
  - Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.
- Sanciones que se pueden aplicar por el incumplimiento de las normas:
  - Pérdida de derecho de asistencia a actividades extraescolares y complementarias.
  - Pérdida de derecho de asistencia a clase.
  - Pérdida de derecho de asistencia al centro.
  - Reposición del daño material producido o pago de los desperfectos